



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2025-MDM

Mollebaya, 07 de mayo del 2025

VISTO. -

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2025, se llevó a cabo el debate sobre la aprobación de la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA Y EL ROTARY CLUB DE LIMA", en virtud de la Carta S/N con N° Reg. 01860-2025, remitido por la Lic. Elifia Guerra Guillén, Past presidente de Rotary Club de Lima y Coordinadora del Proyecto "Taller de Autosuficiencia de Arequipa", y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales", asimismo, el artículo 124 de la acotada Ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno".

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que, "Por lo convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, en relación a la facultad del concejo municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional o internacional y convenios interinstitucionales, el jurista MALLAP RIVERA, Johnny señala lo siguiente: "(...) Esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos. Para entender cabalmente esta atribución, es necesario diferenciar los convenios de cooperación, los convenios interinstitucionales y los contratos (...)".

Que, mediante la Carta S/N con N° Reg. 01860-2025, de fecha de recepción

mesadepartes@munimollebaya.gob.pe

www.munimollebaya.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mollebaya





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MOLLEBAYA**

en mesa de partes 13 de marzo del 2025, la Lic. Elifia Guerra Guillén, Past presidente de Rotary Club de Lima y Coordinadora del Proyecto "Taller de Autosuficiencia de Arequipa", se dirige a la Municipalidad Distrital de Mollebaya, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

*"(...) queremos adjuntarle el "Convenio Específico" entre Rotary Club de Lima y la Municipalidad Distrital de Mollebaya. Convenio que es el inicio de un proyecto designado a la Región de Arequipa, denominado "Talleres de Autosuficiencia" y que beneficiará a la población vulnerable, en su desarrollo económico, teniendo fondos subsidiados por Rotary International.
(...)"*

Que, mediante Proveído N°135-2025/MDM/ALC, de fecha 14 de marzo del 2025, el despacho de Alcaldía se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de remitir la Carta S/N con N° Reg. 01860-2025, para su atención y evaluación.

Que, mediante Informe N° 075-2025-MDM-SGDS/SLQL, de fecha de recepción 17 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de manifestar lo siguiente:

*"(...)
Mediante Carta S/N con N° Reg. 1860, remitido por Rotary Club de Lima, presenta propuesta de convenio específico entre Rotary Club de Lima y la Municipalidad Distrital de Mollebaya, para el inicio del proyecto "Taller de autosuficiencia de Arequipa" que beneficiaría a la población vulnerable en su desarrollo económico, brindando fondos subsidiados por Rotary International.
En antes mencionado convenio establece compromisos asumir por parte de la municipalidad se detalla los principales:
5.3.6. La Municipalidad facilitará un ambiente apropiado para la implementación y el desarrollo de las actividades comprendidas en el presente programa.
5.3.7. Otorgará fondo económico adicional "Capital semilla" valorizado en S/. 3500 (tres mil quinientos con 00/100 soles) por cada grupo que se forme de apoyo para planes de negocio que solo será activado al finalizar cada grupo aprobado. Este monto deberá entregarse en insumos, maquinarias o según la evaluación e informe de ECH y será directamente a los beneficiarios del grupo.
El convenio con la institución beneficiaria a nuestra población que está interesada en desarrollar planes de negocio por lo que se pone a consideración del concejo municipal su aprobación y suscripción".*

Que, mediante Proveído N° 1413-2025.GM-MDM de fecha 17 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de remitir el Informe N° 075-2025-MDM-SGDS/SLQL, para atención y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 062-2025-MDM/OPP/MEI, de fecha de recepción 21 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal, manifestando que, *Visto la documentación y realizada la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 y sus modificatorias PIM, en relación a la ejecución de los ingresos captados por la Municipalidad VS los gastos por erogar en el año fiscal 2025, así como otras obligaciones comprometidas con anterioridad; esta Oficina no otorga Disponibilidad Presupuestal, debido a que no se cuenta con los recursos disponibles.*

Que, mediante Proveído N° 1505-2025.GM-MDM, de fecha 21 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de remitir el Informe N° 062-2025-MDM/OPP/MEI, para su atención y trámite correspondientes.

Que, mediante Informe N° 080-2025-MDM-SGDS/SLQL, de fecha de recepción 24 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se dirige al despacho de Alcaldía, con la finalidad de manifestar que, *"(...) Con Informe N° 075-2025-MDM-SGDS/SLQL, se solicitó la aprobación y suscripción por parte del concejo municipal, uno de los compromisos, es el otorgar un fondo adicional "capital semilla" de 3500 (tres mil quinientos con 00/100 soles), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según Informe N° 062-2025-MDM/OPP/MEI informa que no hay disponibilidad de presupuesto, por lo que debe informar a Rotary Club de Lima sobre la aprobación o denegación del convenio".*



mesadepartes@munimollebaya.gob.pe



www.munimollebaya.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mollebaya





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MOLLEBAYA**

Que, mediante Provéído N° 163-2025/MDM/ALC, de fecha 25 de marzo del 2025, el despacho de Alcaldía se dirige a la Secretaría General y Gestión Documental con la finalidad de remitir el Informe N° 080-2025-MDM-SGDS/SLQL para su atención y ser ingresado a sesión de concejo municipal.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 042-2025-SGYGD-MDM, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, Secretaría General y Gestión Documental se dirige a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de solicitar, en virtud de lo debatido en sesión de concejo, se realicen las coordinaciones necesarias con la coordinadora del proyecto, para que indique si es estrictamente necesario otorgar el presupuesto requerido para la suscripción del convenio o de ser el caso es posible omitirlo y proseguir con la celebración del convenio entre el Rotary Club Lima y la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

Que, mediante Informe N° 093-2025-MDM-SGDS/SLQL, de fecha de recepción 01 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal, manifestando que, *"(...) En atención a la propuesta de convenio entre Rotary Club Lima y la Municipalidad Distrital de Mollebaya se establece los compromisos, entre ellos un capital semilla que ambas instituciones deben cumplir para lograr el objetivo de los "Talleres de autosuficiencia".*

Que, mediante Provéído N° 1770-2025.GM-MDM de fecha de recepción 07 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal se dirige a la Secretaría General con la finalidad de remitir el Informe N° 093-2025-MDM-SGDS/SLQL y antecedentes, para su atención y ser ingresado a sesión de concejo municipal para su debate y aprobación de ser el caso.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto aprobatorio por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ROTARY CLUB DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA"**, conforme al texto propuesto y los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular de la Municipalidad Distrital de Mollebaya la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Gestión Documental, Secretaría de Alcaldía, en coordinación con la Gerencia Municipal, realizar las acciones administrativas que correspondan para la suscripción del convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, en coordinación con la Gerencia Municipal, la realización de las coordinaciones y acciones administrativas pertinentes para la ejecución y cumplimiento del convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación del presente acuerdo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo
ALCALDE



mesadepartes@munimollebaya.gob.pe

www.munimollebaya.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mollebaya

